

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 03 de julio de 2025

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted con relación en atención al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 OBRA: "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARIA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID 459.418**, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes:

OBSERVACION

MONITOREO

1. Carga de Datos

Proceso con monitoreo

Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.

En atención a la observación realizada, se solicita la difusión y correspondiente emisión de CC en atención a la Resolución DNCP N° 1853 de fecha 02 de julio de 2025, por la cual se ordena el levantamiento de la Suspensión del procedimiento de contratación.-

En el convencimiento de haber realizado las aclaraciones correspondientes, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular me despido muy atentamente.



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.853/25

Fecha: 02/07/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta.
ID:	459.418
Proceso de Contratación:	Licitación Pública Nacional.
Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 71/22, LPN 02/22, LPN 25/22, LPN 16/23 Y OTROS PARA EL MSPYBS.
Entidad Convocante:	Municipalidad de San Lorenzo.
Protestante:	CONSTRUCTORA ALPE S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación.
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.
2. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N° 1.760/25 de fecha 26 de junio del 2025 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que para solicitar la continuidad, total o parcial, del procedimiento de

contratación suspendido como consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 58 de la Res. DNCP N° 4400/23; y,

Que, la Municipalidad de San Lorenzo, ha presentado a través del Sistema de Trámites Jurídico Electrónico (STJE) en fecha 01/07/2025, la solicitud de la continuidad total del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad y la Resolución interna N° 2219/2024 de fecha 12/12/2024, por la cual se confirma al Lic. José María Trebastoni como Director General de Contrataciones dependiente de la Municipalidad de San Lorenzo.

Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de referencia.

Que, por Resolución DNCP N° 1.657/25, Se designa al funcionario Abg. Carlos Leonardo Samaran, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), desde el 30 de junio al 04 de julio del corriente año, sin perjuicio de sus funciones.



Abg. Carlos Georgi-Samaran
Encargado de Despacho - DNCP